



2024/2054(INI)

22.10.2024

PROYECTO DE INFORME

sobre el Informe Anual 2024 del Banco Central Europeo
(2024/2054(INI))

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Ponente: Anouk Van Brug

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	10

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Informe Anual 2024 del Banco Central Europeo (2024/2054(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe Anual 2023 del Banco Central Europeo (en lo sucesivo, «BCE»),
- Vistos los comentarios del BCE, de 18 de abril de 2024, sobre la contribución aportada por el Parlamento como parte de su Resolución sobre el Informe Anual 2022 del BCE,
- Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales (en lo sucesivo, «SEBC») y del BCE, y en particular sus artículos 2, 15 y 21,
- Vistos el artículo 123, apartado 1, el artículo 125, el artículo 127, apartados 1 y 2, el artículo 130, el artículo 282, apartado 2, y el artículo 284, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo, «TFUE»),
- Vistos los artículos 3, 13 y 119 del Tratado de la Unión Europea,
- Vistas las proyecciones macroeconómicas de 7 de marzo de 2024, 6 de junio de 2024 y 12 de septiembre de 2024 elaboradas por los expertos del Eurosistema para la zona del euro,
- Vistas las decisiones adoptadas por el Consejo de Gobierno del BCE el 25 de enero de 2024, el 7 de marzo de 2024, el 11 de abril de 2024, el 6 de junio de 2024, el 18 de julio de 2024, el 12 de septiembre de 2024 y el 17 de octubre de 2024,
- Vista la estimación del nivel de inflación de Eurostat de 17 de octubre de 2024,
- Vistas las previsiones económicas de primavera de 2024 de la Comisión, de 15 de mayo de 2024,
- Vistas las Perspectivas de la Economía Mundial de octubre de 2024 del Fondo Monetario Internacional,
- Vistos los diálogos monetarios mantenidos con la presidenta del BCE, Christine Lagarde, el 15 de febrero de 2024 y el 30 de septiembre de 2024,
- Vista su Decisión, de 1 de junio de 2023, sobre el acuerdo en forma de intercambio de cartas entre el Parlamento Europeo y el BCE que estructura sus prácticas de interacción en el ámbito de las actividades de banca central¹,
- Vista la aprobación del Instrumento de Protección de la Transmisión por el Consejo de Gobierno del BCE, el 21 de julio de 2022,

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2023)0214.

- Vista la propuesta de la Comisión, de 28 de junio de 2023, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la instauración del euro digital ([COM\(2023\)0369](#)),
 - Visto el primer informe de progreso del BCE, de 24 de junio de 2024, sobre la fase de preparación del euro digital,
 - Vistos los cuatro informes de progreso del BCE, de 13 de julio de 2023, 24 de abril de 2023, 21 de diciembre de 2022 y 29 de septiembre de 2022, sobre la fase de investigación del euro digital,
 - Vistas la revisión de la estrategia de política monetaria del BCE, iniciada el 23 de enero de 2020 y concluida el 8 de julio de 2021, y la próxima evaluación de la estrategia de política monetaria de 2025,
 - Vistas la revisión del marco operativo del BCE publicada el 13 de marzo de 2024,
 - Visto el Informe Anual del BCE sobre el papel internacional del euro, de junio de 2024,
 - Vistos los resultados de la primera prueba de resistencia de la ciberresiliencia del BCE, de 26 de julio de 2024,
 - Vista la publicación, el 19 de junio de 2024, del Reglamento sobre requisitos de capital revisado² (RRC III) y de la Directiva sobre requisitos de capital³ (DRC VI) en el *Diario Oficial de la Unión Europea*,
 - Vistos los resultados de la prueba de resistencia a los riesgos climáticos del BCE, de 8 de julio de 2022,
 - Vista la actualización de 2024 de la Declaración ambiental del BCE,
 - Visto el artículo 142, apartado 1, de su Reglamento interno,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A10-0000/2024),
- A. Considerando que, según las proyecciones macroeconómicas de septiembre de 2024 elaboradas por los expertos del Eurosistema para la zona del euro, la inflación con arreglo al índice armonizado de precios de consumo alcanzó un nivel del 1,7 % en la zona del euro en septiembre de 2024;
- B. Considerando que se prevé que la inflación medida por el IPCA aumente ligeramente en el último trimestre de 2024, antes de descender al 2,2 % en 2025 y al 1,9 % en 2026⁴;
- C. Considerando que el principal objetivo del BCE es mantener la estabilidad de precios, que ha definido como un nivel de inflación del 2 % a medio plazo;

² DO L 1623 de 19.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1623/oj>.

³ DO L 1619 de 19.6.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1619/oj>.

⁴ https://www.ecb.europa.eu/press/projections/html/ecb_projections202409_ecbstaff~9c88364c57.es.html.

- D. Considerando que el BCE goza de independencia política, lo que significa que ni las instituciones y organismos de la Unión Europea ni los Gobiernos de los Estados miembros deben tratar de influir en él;
- E. Considerando que la independencia política exige que el BCE se abstenga de tomar decisiones políticas;
- F. Considerando que el artículo 123 del TFUE y el artículo 21 de los Estatutos del SEBC y del BCE prohíben la financiación monetaria de los Gobiernos;
- G. Considerando que los pagos principales de los valores que han llegado a su vencimiento adquiridos en el marco del programa de compras de activos y, a partir de enero de 2025, en el marco del programa temporal de compras de emergencia frente a la pandemia (PEPP), ya no se reinvierten en su totalidad;
- H. Considerando que el euro es la segunda moneda más importante del mundo, considerablemente por detrás del dólar estadounidense, a pesar del tamaño económico de la zona del euro en el comercio mundial;
- I. Considerando que el BCE debe rendir cuentas ante el Parlamento como institución de la Unión que representa a la ciudadanía de la Unión;

Consideraciones generales

1. Acoge con satisfacción la labor del BCE para salvaguardar la estabilidad del monetaria; subraya que el BCE es la institución responsable de mantener la estabilidad de precios en la zona del euro;
2. Destaca que la independencia estatutaria del BCE, establecida en los Tratados, es indispensable para cumplir el mandato;
3. Reitera la importancia de la independencia política del BCE, que debe permanecer inalterada; hace hincapié en que esta independencia exige, por tanto, que el BCE se abstenga de tomar decisiones políticas;
4. Reconoce los esfuerzos del BCE por volver a reducir la inflación a niveles acordes con su objetivo del 2 % a medio plazo;
5. Lamenta que, en algunos Estados miembros, los niveles de inflación se mantengan por encima del objetivo del BCE del 2 %; insiste en que la inflación reduce el poder adquisitivo de las rentas fijas, los ahorros y las pensiones y distorsiona la función de señalización de los precios, necesaria para una asignación eficiente de los recursos;
6. Lamenta que la inflación subyacente siga siendo elevada, ya que solo dos Estados miembros de la zona del euro presentaban tasas de inflación subyacente inferiores al 2 % en septiembre de 2024;
7. Advierte al BCE del riesgo de caer en la tentación de reducir los tipos de interés con demasiada rapidez, ya que los niveles de inflación podrían volver a aumentar; destaca que el propio BCE espera que los niveles de inflación aumenten temporalmente en el

último trimestre de 2024, ya que las anteriores reducciones drásticas de los precios de la energía quedarán fuera de las tasas anuales;

8. Recuerda que la unión económica y monetaria requiere que los Estados miembros apliquen políticas fiscales firmes para poder responder a las perturbaciones externas;
9. Recuerda que los Estados miembros deberían aplicar políticas presupuestarias prudentes a fin de complementar los esfuerzos del BCE por mantener la inflación baja; destaca que abordar los niveles excesivos de déficit público y deuda es crucial para mantener una economía estable y un crecimiento sostenible;
10. Expresa su preocupación por los elevados niveles de deuda y déficit públicos en los Estados miembros y por los riesgos que conlleva el dominio fiscal;

Política monetaria

11. Celebra que la inflación global haya descendido desde su nivel máximo del 10,6 % en octubre de 2022 hasta el 1,7 % en septiembre de 2024;
12. Acoge con satisfacción la disminución de la inflación subyacente, que pasó de su nivel máximo del 7,6 % en marzo de 2023 al 2,7 % en septiembre de 2024, pero muestra preocupación por su nivel elevado persistente sin precedentes;
13. Lamenta que el BCE haya tardado más de tres años en alcanzar un nivel de inflación acorde con su objetivo del 2 %;
14. Destaca que el BCE actuó tarde cuando la inflación empezó a aumentar en enero de 2021 y superó el objetivo del 2 % en julio de 2021; recuerda, a este respecto, la evaluación del BCE de que se esperaba que la inflación solo fuera transitoria;
15. Pide al BCE que revise en profundidad y mejore sus modelos y su papel en la elaboración de sus políticas a la vista del comportamiento mediocre de dichos modelos en los últimos años;
16. Apoya la decisión del BCE de reducir sus programas de adquisición de activos, habida cuenta del exceso de liquidez en el mercado y de la reducción de los niveles de inflación;
17. Subraya que los programas de adquisición del BCE son políticas no convencionales que, en términos económicos, equivalen a financiación monetaria, prohibida en virtud del artículo 123, apartado 1, del TFUE, si el BCE no reduce su balance; pide, por tanto, al BCE que reduzca gradualmente su balance;
18. Lamenta la creación del Instrumento para la Protección de la Transmisión en julio de 2022; pide al BCE que no solo respete la prohibición legal de la financiación monetaria, sino también su significado económico; destaca, a este respecto, que la compra selectiva de deuda pública equivale a financiar a un Estado miembro de la Unión;
19. Destaca que la divergencia de los tipos de interés en la zona del euro es, por lo general, el resultado de las diferentes primas de riesgo de los bonos del Estado; subraya que las compras en el marco del Instrumento para la Protección de la Transmisión se limitan a

tapar los síntomas de una política fiscal laxa; pide a los Estados miembros que lleven a cabo políticas presupuestarias responsables y garanticen unos niveles de deuda sostenibles;

Euro digital

20. Acoge con satisfacción los avances del BCE en el proyecto del euro digital y el diálogo en curso con el Parlamento; destaca los beneficios esperados, como una mayor autonomía estratégica, una mejor inclusión financiera y la disponibilidad de un sistema de pagos de reserva fuera de línea;
21. Reitera que el euro digital debe servir de complemento al dinero en efectivo, no debe sustituir por completo al efectivo y que el efectivo debe seguir estando disponible en todo momento;
22. Destaca la necesidad de un modelo de compensación para el sector bancario, que se encarga de la aplicación práctica del proyecto del euro digital;
23. Pide al BCE que tenga debidamente en cuenta las preocupaciones relativas a la privacidad que han surgido en torno al euro digital y subraya que su desarrollo debe convertirse en una referencia en términos de privacidad para otras instituciones financieras;

Objetivos secundarios

24. Pide al BCE que se abstenga de tomar decisiones con una motivación política y se ciña a su mandato de mantener la estabilidad de los precios; destaca que sobrepasar este mandato afecta a la independencia política del banco central;
25. Destaca que las mejores condiciones para alcanzar los objetivos secundarios del BCE se dan cuando el mercado libre funciona en un entorno macroeconómico estable basado en niveles de precios previsibles que incentiva las inversiones;
26. Subraya que el BCE debe evitar las distorsiones en la función de señalización de los precios, dada la importancia de esta función a la hora de garantizar una asignación eficiente de los recursos; invita al BCE a que evalúe en qué medida el cambio climático afecta a su capacidad para mantener la estabilidad de los precios;
27. Insiste en que el BCE respete el principio de neutralidad del mercado en todas sus operaciones monetarias; lamenta que las acciones del BCE para descarbonizar sus tenencias de bonos corporativos no hayan seguido un enfoque neutro desde el punto de vista del mercado según su propia definición;
28. Pide al BCE que utilice todas las herramientas de que dispone para garantizar que los bancos se tomen en serio el riesgo climático a fin de mitigar los riesgos financieros derivados del cambio climático;

Otros aspectos

29. Subraya que un papel internacional más fuerte del euro reduciría los tipos de interés en la zona del euro, mejoraría la posición de la Unión en la escena internacional y aumentaría la estabilidad macroeconómica;
30. Pide al BCE que estudie la posibilidad de reforzar el papel internacional del euro con vistas a mejorar su atractivo como moneda de reserva y apoye los cambios impulsados por el mercado en esta dirección;
31. Celebra la atención prestada por el BCE a los riesgos de ciberataque; pide al BCE que garantice la seguridad y la protección del sistema monetario para sus usuarios, especialmente a la luz de la evolución geopolítica actual;
32. Acoge con satisfacción la finalización del Acuerdo de Basilea III, ya que reforzará la resiliencia del sector bancario;
33. Respalda la aspiración del BCE de aumentar la representación femenina animando a las mujeres a progresar en este campo; celebra, por tanto, iniciativas como las becas del BCE para mujeres estudiantes de Economía;
 - o
 - o
 - o
34. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Banco Central Europeo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos cuatro años, la Unión Europea se ha enfrentado a niveles de inflación excepcionalmente elevados. El aumento de los precios de la energía ha tenido un efecto cascada en la economía, que ha dado lugar a un aumento de los precios de consumo. Como institución encargada de mantener la estabilidad de precios en la zona del euro, el Banco Central Europeo es responsable de abordar este problema y facilitar una vuelta rápida a precios estables. Sin embargo, el BCE central tardó más de tres años en devolver la inflación a niveles normales. Esto contrasta con el caso de los Estados Unidos, donde la Reserva Federal consiguió controlar la inflación con mayor rapidez.

Sin duda, resulta alentador que tanto el índice armonizado de precios de consumo como la inflación subyacente hayan disminuido recientemente. No obstante, es importante señalar que la respuesta inicial del BCE llegó tarde y no fue concluyente, lo que favoreció que la inflación aumentara más de lo necesario. Es evidente que sus modelos han sido deficientes en los últimos años y deben reevaluarse y mejorarse en profundidad. Con la normalización de los niveles de inflación, es imperativo que el BCE reduzca sus programas de adquisición, ya que, efectivamente, han constituido financiación monetaria a través de políticas no convencionales. Aunque estos programas eran lícitos, el BCE debería respetar el espíritu del Tratado de la Unión Europea, que prohíbe la financiación monetaria de los Gobiernos europeos.

A un nivel más fundamental, la ponente subraya la importancia de la independencia del BCE. Para evitar injerencias políticas en su mandato de lograr la estabilidad de precios, el BCE goza de independencia estatutaria. Esta autonomía permite al BCE encargarse de perseguir sus objetivos sin presiones externas, pero le exige abstenerse de tomar decisiones políticas. La ponente considera que este principio es vital para salvaguardar la integridad de la moneda común y de su emisor. En la práctica, esto se aplica a los objetivos secundarios del BCE, que tienen por objeto apoyar las metas generales de la Unión Europea. Es esencial que el BCE persiga estos objetivos sin por ello dejar de priorizar la estabilidad de los precios ni sucumbir a las motivaciones políticas. La ponente considera, por tanto, que el BCE debe limitarse a fomentar un entorno macroeconómico estable caracterizado por niveles de inflación bajos y previsibles.

Además, el BCE está haciendo progresos en el euro digital. Esta iniciativa tiene beneficios claros, como una mayor autonomía estratégica y una mejor inclusión financiera. Sin embargo, es importante hacer hincapié en que el euro digital debe complementar al dinero en efectivo, y no sustituirlo.

**ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS
DE LAS QUE LA PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES**

La ponente declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.